I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE
0CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE)

En Cerrillos, a 09 de Noviembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa subrogante doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y la **CONSULTORA EDUCACIONAL C.E. MAS LIMITADA,** R.U.T.76.580.620-8, representada legalmente por don **GUILLERMO GONZÁLEZ CUETO**, cédula de identidad Nº 8.183.952-2, con domicilio en [illegible] ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento en el Memorándum N°401/01247/2012, de fecha 06 de noviembre de 2012; Orden de Compra N°324-1934-SE12; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°5087; Solicitud de Pedido del DAEM, Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo B-69 N° 001752; Resolución de Adjudicación N°400/352/RA/2012, fecha 07 de Septiembre de 2012; y; doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** en la representación que inviste, viene en contratar los **SERVICIOS ATE "ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO LICEO LUIS VARGAS SALCEDO,** adjudicada por licitación ID 324-354-LE12, tipo de producto según orden de compra: Formación, capacitación y entrenamiento de Personal, especificaciones del comprador: Servicio de Ate, acompañamiento y Monitoreo según requerimientos.

SEGUNDO: Por el presente acto el Señor **GUILLERMO GONZÁLEZ CUETO**, en representación de la **CONSULTORA EDUCACIONAL C.E. MAS LIMITADA**, aceptan la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte de la **CONSULTORA EDUCACIONAL C.E. MAS LIMITADA** de la correspondiente factura.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración a partir del mes de Septiembre del 2012, hasta el mes de Diciembre del 2012, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

QUINTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Sr. Rogelio Ponce, Director (S) Liceo B-69", quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SEPTIMO: La **CONSULTORA EDUCACIONAL C.E. MAS LIMITADA** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre de

de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del presente instrumento.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **CONSULTORA EDUCACIONAL C. E. MAS LIMITADA** son Guillermo González Cueto y Mercedes Orellana Orellana.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **GUILLERMO GONZÁLEZ CUETO**, para actuar en representación de la **CONSULTORA EDUCACIONAL C.E. MAS LIMITADA ,** consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha 10 de marzo de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Rodrigo Castro Díaz, suplente del titular doña Nancy de la Fuente Hernández. La personería de doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, como Alcaldesa subrogante de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en decreto de nombramiento exento número doscientos dos/ dos mil ciento veinte/ dos mil doce.

UNDÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que el señor **GUILLERMO GONZALEZ CUETO**, en representación de la **CONSULTORA EDUCACIONAL C.E. MAS LIMITADA,** haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S)

GUILLERMO GONZÁLEZ CUETO
p.p CONSULTORA EDUCACIONAL C.E. MÁS LIMITADA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF